



**CONDICIONADO PARTICULAR
SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTIL**



Código SBS N° AE0446100084 Adecuado a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

Póliza N°: 2004674867

DATOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Razón Social: Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros
RUC: 20332970411
Dirección: Av. Juan de Arona 830, San Isidro, Lima
Teléfono: 01 518-4000
Fax: 01 518-4245, 01 518 4299
Web: www.pacificoseguros.com

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón Social: UNIVERSIDAD DE LIMA
Nombre Comercial: UNIVERSIDAD DE LIMA
RUC: 20107798049
Domicilio: AV JAVIER PRADO (ESTE) URB FUNDO MONTERRICO CHICO REF, SURCO

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

Asegurados: Según relación que proporcionará el CONTRATANTE
Beneficiarios: Según relación que proporcionará el CONTRATANTE

DATOS GENERALES

Tipo de póliza: Accidentes Estudiantes (Estudiantes)
Inicio de Vigencia: 1/04/2021
Fin de Vigencia: 23/08/2021
Moneda: Soles
Rango de cobertura: 24 Horas, a nivel nacional e internacional
Broker de Seguros: MARSH REHDER SA CORREDORES DE SEGUROS
Ejecutiva : Maribel Caso Rojas
Celular : 981 576 919
Correo : maribel.caso@marsh.com

BENEFICIARIOS

Herederos de acuerdo a ley

PLAN DE BENEFICIOS

Beneficios Básicos	EN S/.
1.- Invalidez Permanente Total	150,000.00
2.- Invalidez Permanente Parcial, hasta	150,000.00
3.- Muerte Accidental	16,000.00
4.- Gastos de Sepelio por Muerte Accidental, hasta	13,000.00
5.- Gastos de Curación, Hospitalarios y/o Ambulatorios, por ocurrencia y por Alumno, hasta:	150,000.00

DEDUCIBLE OBLIGATORIO POR EVENTO

Las Atenciones en el Extranjero se reconocerán, a reembolso, de acuerdo con la "Tarifa A" de las Clínicas Afiliadas al Sistema en el Perú.

Reembolso de gastos médicos por accidentes en el Perú (sólo primera atención de emergencia debidamente justificada) de acuerdo con la "Tarifa B" de las Clínicas Afiliadas en el Perú.

6.- Se incluye Cobertura para Exámenes Especiales y/o Ayuda Diagnóstica tales como pero no limitados a:

Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del 100%

Médico Especialista o Emergencista y previa aprobación por parte de la Compañía Seguros, al

Beneficios Adicionales

Las Indemnizaciones para estos Beneficios Adicionales previstos en el Seguro, se conceden cuando la Muerte del

Asegurado o las Lesiones que sufra, se deban directa o indirectamente, total o parcialmente a:

- | | |
|---|------|
| 1.- Durante la práctica como aficionado de los siguientes deportes y/o actividades, tales como: Atletismo, Bochas, Bolos, Fútbol, Fulbito, Béisbol, Básquetbol, Vóleibol, Ciclismo, Deportes Náuticos a Vela y a Motor, Tabla Hawaiana, Esgrima, Gimnasia (incuyendo el uso de máquinas de gimnasio), Polo, Skate Board, Canotaje (sólo si es un paseo guiado), Concurso o Prácticas Hípicas, Equitación, Golf, Handball, Hockey, Natación, Rugby, Softball, Patinaje, Pelota a Paleta, Pelota Vasca, Pesca (a excepción de la pesca submarina o en alta mar), Remo, Tenis, Box, Waterpolo, Artes Marciales, Esquí Acuatico o en Arena, incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la Currícula de la Universidad., siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la Compañía Aseguradora, al | 100% |
| 2.- El uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituídas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al | 100% |
| 3.- El uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituídas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al | 100% |
| 4.- Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo , Terrorismo, siempre que el Asegurado no participe activamente en tales actos, al | 100% |
| 5.- Terremoto y/o Temblor y/u Huaycos y/u otros Fenómenos de la Naturaleza, al | 100% |
| 6.- Los Gastos Odontológicos por Accidente, al | 100% |
| 7.- Los Gastos Oftalmológicos por Accidente, al | 100% |
| 8.- El Traslado de Restos Mortales en Avión Comercial Nacional (Según Costo Promedio del Mercado, máximo hasta el valor de un Pasaje "One Way" Clase Turista), al | 100% |
| 9.- La Repatriación de Restos Mortales en Avión Comercial Internacional, (Según Costo Promedio del Mercado, máximo hasta el valor de un Pasaje "One Way" Clase Turista) al | 100% |
| 10.- El Transporte por Evacuación en Ambulancia y/o en Avión Comercial, por Emergencia Accidental, según Costo Promedio del Mercado, llamando a la central de emergencia PACIFICO ASISTE al 415-1515 , al | 100% |
| 11.- Los Gastos por Segunda y Tercera Opinión Médica, sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente, al | 100% |

Beneficios especiales por número de alumnos asegurados

EN S/.

- | | |
|--|----------|
| 1.- Gastos de Sepelio por MUERTE NATURAL (Siempre y cuando no sean enfermedades pre-existentes), hasta | 5,000.00 |
|--|----------|

Beneficios especiales por coyuntura - Covid 19

EN S/.

- | | |
|--|--------|
| 1.- Cobertura de indemnización por hospitalización por COVID-19, despues del diagnostico por prueba molecular y si el alumno requiere hospitalizarse puede presentar los documentos que sustenten los gastos realizados, los cuales serán reembolsados hasta | 10,000 |
|--|--------|

- 2.- Pago de hasta 3 Pensiones en caso de hospitalización (aplica para pacientes hospitalizados con diagnóstico de COVID -19) del responsable económico de los gastos de educación del alumno, siempre que permanezca hospitalizado por más de 7 días consecutivos .

3 últimas boletas

Beneficios en caso de fallecimiento y/o invalidez permanente total (ambos por accidente) del responsable económico de los gastos de educación del alumno (Padre o Madre o Tutor Legal declarado al momento de la matrícula y que figure en los Registros de la Universidad)

EN S/.

- 1.- Gastos de Sepelio, a Reembolso, hasta 15,000.00
- 2.- Pago de la Pensión Estudiantil del Alumno, a favor del Centro Educativo y siempre que el Alumno se encuentre matriculado, hasta un maximo de **dos (02) semestres**, contados a partir del mes siguiente de la Muerte Accidental o Invalidez Total por Accidente del Responsable Económico de los Gastos de Educación del Asegurado, al 100%
- 3.- Pago hasta cuatro (04) pensiones en caso de HOSPITALIZACIÓN , por Accidente, del responsable económico de los gastos de Educación del Alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de treinta (30) días consecutivos, hasta 4 últimas boletas
- 4.- Desgravámen de pensiones pendientes de pago a la Institución Educativa por el alumno, a la fecha del deceso del padre o madre o tutor legal declarado al momento de la matrícula y que figure en los registros de la Institución, hasta 4 últimas boletas
- 5.- Indemnización por Desamparo Súbito Familiar; entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente, hasta 30,000.00
- 6.- Exoneración del pago de la Prima correspondiente al Seguro contra Accidentes Personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el Centro Educativo; siempre y cuando la Póliza se renueve en la misma Aseguradora. Para aquellos Alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, LA COMPAÑÍA mantendrá esta condición, para lo cual el Centro Educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos Alumnos. Gratis

Todos los alumnos se encuentran coberturados por accidentes y demás beneficios de esta póliza en sus visitas de estudios y/o prácticas curriculares en diferentes lugares y/o a empresas industriales, agroindustriales, mineras y servicios dentro del Territorio nacional.

Procedimiento de Atención

- 1.- Se brindará atención inmediata al Alumno accidentado a sola presentación del DNI, en toda la Red de Clínicas Afiliadas a nivel nacional, en caso de no contar al momento del Accidente con el formato declaración de accidentes personales.
- 2.- El formato de Declaración de accidentes personales será entregado a solicitud del alumno, puede gestionarlo a través del Broker correo : maribel.caso@marsh.com, este formulario debe ser entregado en clínica donde se realiza la atención.
Para la continuación de atención, posterior a la emergencia es indispensable presentar este documento.
- 3.- Personal de apoyo y asesoría en las principales Clínicas Afiliadas por parte de Personal de Servicio en Counter.